

INSTITUTO INMACULADA CONCEPCIÓN

VALDIVIA



**REGLAMENTO DE
PROCEDIMIENTOS
EVALUATIVOS**

2026



Instituto Inmaculada
Concepción - Valdivia

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

NIVELES:

EDUCACIÓN PARVULARIA: NT1-NT2

ENSEÑANZA BÁSICA: 1° a 8°

ENSEÑANZA MEDIA: I a IV

**DECRETO DE EVALUACIÓN N° 67 / 2018
MINISTERIO DE EDUCACIÓN.**

*Firmeza y seriedad, con abundante amor, logran mucho en la educación, hasta en los niños más traviesos, y son pocos los caracteres que no se conquistan con ellas.
(MPvM)*



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	FUNDAMENTACIÓN SEGÚN PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	5
III.	FUNDAMENTOS SOBRE EVALUACIÓN SEGÚN MARCO FORMATIVO RED INMACULADA CONCEPCIÓN	6
IV.	MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL	7
V.	SELLOS INSTITUCIONALES	7
VI.	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	8
VII.	OBJETIVOS COGNITIVOS	9
VIII.	OBJETIVOS AFECTIVOS	9
	PANEL DE CAPACIDADES – DESTREZAS / HABILIDADES	11
	PANEL DE VALORES CONGREGACIONAL	12
IX.	DE LA CULTURA EVALUATIVA INSTITUCIONAL DESDE EL MODELO SOCIOCOGNITIVO	13
X.	NORMATIVA	15
	A) ESTRATEGIAS PARA EVALUAR LOS APRENDIZAJES	15
	B) DE ACUERDO AL AGENTE EVALUADOR, SE DISTINGUEN TRES TIPOS DE EVALUACIÓN	16
	C) ROL DEL(A) PROFESOR(A) EN LA EVALUACIÓN	16
	D) MOMENTOS DE LA EVALUACIÓN	17
	E) PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN	17
XI.	EVALUACIONES DE PROCESO FORMATIVA Y SUMATIVA	21
XII.	SALIDAS PEDAGÓGICAS	21
XIII.	ENTREGA DE RESULTADOS	22
XIV.	CALIFICACIONES SEMESTRALES	22
XV.	TALLERES JORNADA ESCOLAR COMPLETA (J.E.C.)	23
XVI.	PRUEBAS DE CALIDAD DEL APRENDIZAJE (P.C.A.)	23
XVII.	EVALUACIÓN EN NIVELES DE EDUCACIÓN PARVULARIA	24
XVIII.	CÁLCULO DE NOTAS SEMESTRALES Y ANUALES	24
XIX.	FORMAS DE COMUNICAR LOS RESULTADOS ACADÉMICOS A PADRES Y APODERADOS	25
XX.	ACTIVIDADES CURRICULARES DE LIBRE ELECCIÓN (A.C.L.E.)	25
XXI.	DE LAS ASIGNATURAS DE PLAN DIFERENCIADO DE CUARTO AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA Y ASIGNATURAS DE ARTES	26
XXII.	DE LA ASIGNATURA DE RELIGIÓN	26
XXIII.	DE LOS DERECHOS DE INFORMACIÓN DE LAS CALIFICACIONES A ESTUDIANTES	27
XXIV.	SITUACIONES ESPECIALES	27
XXV.	INASISTENCIA A PRUEBAS, EVALUACIONES C1 RECUPERATIVAS	28
XXVI.	SOBRE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES – PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (P.I.E.)	31
XXVII.	DISPOSICIONES GENERALES	35
XXVIII.	SITUACIÓN FINAL DE LOS ESTUDIANTES	35
XXIX.	REPITENCIA	36
XXX.	DISPOSICIONES ESPECIALES DE INGRESO	37
XXXI.	CONDUCTOS REGULARES	38



I. INTRODUCCIÓN

1. CONSIDERACIONES GENERALES DEL DECRETO N° 67/2018 DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (Mineduc).

El Decreto Supremo N°67/2018, define normas mínimas nacionales sobre evaluación.

Presentamos algunos aspectos del Decreto Supremo de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar N°67/2018, que define normas mínimas nacionales sobre evaluación. El Decreto Supremo de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar **N° 67/2018 entró en vigencia en marzo del año 2020**. Se especifica en cada artículo los lineamientos que regirán a los establecimientos educacionales en materia de evaluación y se declaran algunos conceptos que son esenciales para entender el decreto.

1.1. En concordancia con lo anterior, el artículo 1º del Decreto N° 67/2018 “establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2º del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley”.

1.2. Criterios actuales, para la elaboración del Decreto N° 67 /2018:

- Normativa que responda y fomente un enfoque pedagógico, más allá de la calificación.
- Actualizar en función de cambios legales y curriculares.
- Reducir ordenar y cuidar consistencia en un solo decreto.
- Avanzar hacia mejores prácticas en torno a la evaluación sumativa y calificaciones.

1.3. Evitar repitencia. Juicios comprensivos en decisiones de promoción. Más acompañamiento.

2. CONCEPTO DE EVALUACIÓN.

- “Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza” (Decreto 67, UCE, Mineduc, 2018).

3. LA EVALUACIÓN COMO PROCESO.

- 3.1. A través de la evaluación, los docentes deben tomar decisiones con respecto al proceso de enseñanza.



- 3.2. Proceso de identificación, recolección y análisis de información que justifique una decisión determinada.
- 3.3. Proceso de determinación de la valía y/o mérito de un sistema, programa, producto o procedimiento educativo, que incluye la obtención de informaciones y la definición de criterios para juzgar su valor y tomar una decisión.
- 3.4. Los estudiantes tienen derecho de ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente en base al reglamento de cada establecimiento.

4. EVALUACIÓN FORMATIVA Y/O SUMATIVA.

- 4.1. **Formativa:** se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes y decidir cómo continuar con el proceso.
 - 4.2. **Sumativa:** tiene por objeto certificar generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes.
5. Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan de estudio considera.
 6. La calificación de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes.
 7. La calificación final anual se expresa en una escala numérica de 1 a 7.
 8. La promoción de los estudiantes considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y módulos del plan de estudios y la asistencia a clases.
 9. La repitencia no se elimina, existe como medida no automática.

II. FUNDAMENTACIÓN SEGÚN PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

1. El Instituto Inmaculada Concepción de Valdivia educa esencialmente en el marco de los principios y valores cristianos-católicos, de esta manera se constituye en el medio para promover la educación en plenitud, fundamentada en una cosmovisión cristiana, que trasciende el ámbito de la sala de clases, cuya finalidad es ayudar a cada estudiante en su crecimiento y formación personal.
2. Nuestra opción predominante es por un Currículum Humanista Cristiano - Católico de realización personal y promoción humana, para la construcción de una sociedad más justa y fraterna.
3. Centra su interés en el proceso y tiende a responder al Para qué, Qué y al Cómo aprender y enseñar. Postula que más que contenidos que aprender, deben presentarse problemas a resolver en experiencias significativas e integradoras, potenciando las capacidades destrezas y habilidades de los



estudiantes. Atiende al aspecto cognitivo y afectivo evidenciándose en el trabajo diario de aula.

4. De acuerdo a esto, los estudiantes serán capaces de:

4.1 Conocer en su propia persona, capacidades, talentos, virtudes y aceptar sus limitaciones.

4.2 Desarrollar su unidad interior: cuerpo, alma y espíritu, afecto y razón, para constituir su totalidad existencial.

4.3 Vivenciar el proceso educativo y realizar experiencias significativas que lo ayuden a descubrir y comprender su propia realidad y la de su entorno.

4.4 Comprometerse con Dios Amor y con los demás aplicando en su quehacer los valores cristianos.

4.5 Ser creadores de cambios sociales teniendo como base los valores humanos y cristianos para cumplir un rol importante en la sociedad.

4.6 Valorar el trabajo humano en su diversidad, practicando los valores de responsabilidad, respeto y disciplina.

4.7 Tomar conciencia de su propia libertad con una actitud de autodecisión y responsabilidad.

III. FUNDAMENTOS SOBRE EVALUACIÓN SEGÚN MARCO FORMATIVO RED INMACULADA CONCEPCIÓN

1. La evaluación forma parte del proceso educativo y es uno de sus elementos esenciales. Tiene una función básicamente orientadora y de control de calidad de todas las acciones educativas.

2. El docente de la Red Inmaculada Concepción aplica diversos instrumentos y criterios de evaluación coherentes con el Modelo Sociocognitivo:

3. Diseña procedimientos evaluativos de acuerdo a los saberes conceptuales, capacidades de desempeño práctico (pertinencia), destrezas/habilidades, actitudes que desea conocer de sus estudiantes.

4. Define los criterios de evaluación y los da a conocer a sus estudiantes.

5. Utiliza variados procedimientos evaluativos, especificando los objetivos claramente.

6. Revisa y retroalimenta los resultados de las evaluaciones con sus estudiantes.

7. Aplica en cada clase la evaluación formativa, a través del desarrollo de las Estrategias de Aprendizaje.

8. Aplica las formas evaluativas de autoevaluación y coevaluación.



9. Las evaluaciones formativas y sumativas deben estar alineadas al currículum trabajado en aula.
10. Evalúa objetivos cognitivos (capacidades y destrezas/habilidades) y objetivos afectivos (valores y actitudes).
11. Diseña metodologías coherentes con las actitudes, para realizar los procesos evaluativos.
12. Realiza evaluaciones de objetivos (cualitativa) y evaluaciones por objetivos (cuantitativa).

IV. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

VISIÓN:

Aspiramos a hacer de nuestro Instituto una experiencia de Fe y Cultura, trabajando en la construcción de la civilización del amor, conforme al mensaje de Cristo, con María Inmaculada y el ideario de Madre Paulina.

MISIÓN:

Formar niños, niñas y jóvenes con una sólida preparación académica y valórica, mediante una educación humanista y cristiano-católica, inspirada en el legado de Madre Paulina de “servir a los demás” y basada en un proceso de aprendizaje- enseñanza que promueve el desarrollo de competencias, habilidades, valores y actitudes, que les permitan aportar como personas y ciudadanos a la sociedad, al mundo y a la iglesia de acuerdo a los nuevos desafíos”.

V. SELLOS INSTITUCIONALES

1. Carisma y espiritualidad congregacional con identidad y misión eclesial.
2. Educación Humanista Cristiana Católica.
3. Formación Integral con un desarrollo armónico en lo académico, valórico y espiritual.



VI. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

1.Promover una comunidad creyente que acoge y sirve a la persona humana desde los valores cristianos católicos.

2.Desarrollar estrategias inclusivas de aprendizaje considerando a todos los estudiantes, para el logro de adecuados resultados académicos (cognitivo y valórico).

3.Fomentar en la Comunidad Educativa actividades permanentes, en el cuidado, conservación y mejora del medio ambiente valorándolo como regalo del Creador.

4.Promover el autoconocimiento de niños y jóvenes, considerando el desarrollo individual, personal y social en la dimensión ética y moral, para el logro de una sana convivencia.

5.Impulsar una gestión de recursos humanos y financieros sustentable institucionalmente.



VII. OBJETIVOS COGNITIVOS

- Desarrollar en los estudiantes las capacidades del área cognitiva: **RAZONAMIENTO LÓGICO, COMPRENDER, ANALIZAR, SÍNTETIZAR, SENTIDO CRÍTICO Y APLICAR**, para potenciar las diversas áreas del conocimiento.
- Fortalecer en los estudiantes el área motora, para desarrollar destrezas /habilidades, a través de las capacidades de **ORIENTACIÓN ESPACIO TEMPORAL Y MOTRICIDAD**, para que tomen conciencia de su propio cuerpo, vida saludable y del entorno en el cual se desenvuelven.
- Desarrollar en los estudiantes las capacidades del área de Comunicación, tales como: **EXPRESIÓN ORAL, EXPRESIÓN ESCRITA, EXPRESIÓN ARTÍSTICA-CREACIÓN**, para potenciar la interacción con el medio sociocultural en que se desenvuelven.

VIII. OBJETIVOS AFECTIVOS

Promover en los estudiantes el encuentro con el Dios vivo, para que fortalezcan su **FE** y los lleve a ser testigos y misioneros de Cristo.

Formar niños y jóvenes que sean capaces de vivir en la **VERDAD** desarrollando un clima de respeto y valoración de la persona humana

Formar niños y jóvenes que sean capaces de **RESPETAR** su propia persona, sus pares, su entorno y a todos los integrantes de la Comunidad Educativa Pastoral.

Formar niños y jóvenes que sean capaces de actuar con **VERDAD** y **RESPONSABILIDAD** en las diferentes situaciones de la vida diaria.



Formar niños y jóvenes que sean capaces de vivir con un espíritu de **SERVICIO** hacia sus pares, la comunidad y la sociedad.

Formar niños y jóvenes que sean capaces de vivir la **CARIDAD** cristiana en el lugar que se encuentren.

Formar niños y jóvenes que sean capaces de vivir y convivir con **ALEGRÍA** en el desarrollo de las diversas situaciones de la vida.

Desarrollar en niños y jóvenes la **HUMILDAD** como virtud reconociendo fortalezas y debilidades como cualidades inalienables del ser humano.

Fortalecer la **RESPONSABILIDAD**, en las diversas tareas de la vida, considerando la vivencia de los derechos y de los deberes.

OBJETIVOS INTITUCIONALES COGNITIVOS 2026
PANEL DE CAPACIDADES – DESTREZAS/HABILIDADES

COGNITIVA	COGNITIVA	COMUNICACIÓN	COMUNICACIÓN	PSICOMOTORA	INSERCIÓN SOCIAL
RAZONAMIENTO LÓGICO COMPRENDER	ANALIZAR- PENSAMIENTO CRÍTICO- APLICAR	EXPRESIÓN ORAL EXPRESIÓN ESCRITA	EXPRESIÓN ARTÍSTICA CREAR	ORIENTACIÓN ESPACIO TEMPORAL MOTRICIDAD	INSERCIÓN SOCIAL
- Identificar	- Interpretar	- Dicción	- Experimentar	- Situar	- Comprender la realidad social
- Descubrir	- Concluir	- Dialogar	- Imaginar	- Localizar	- Comprender la realidad personal
- Relacionar	- Observar	- Redactar	- Recrear	- Secuenciar	- Relación humana
- Sintetizar	- Seleccionar	- Producir texto	- Observar	- Ubicar	- Integrar
- Experimentar	- Esquematizar	- Organización discursiva	- Registrar	- Reconocer	- Socializar
- Analizar	- Representar	- Escuchar	- Percibir ritmos	- Trasladar	- Enculturar
- Reflexionar	- Evaluar situaciones	- Argumentar	- Escuchar	- Rotar	- Aportar
- Clasificar	- Organizar información	Fluidez verbal	- Percibir	- Representar	- Convivir
- Indagar- comparar	- Estimar cuantitativamente	- Manejar vocabulario	- Ejecutar	- Autocontrol	- Participar
- Observar	- Expresión. algebraica	- Describir	- Interpretar	- Control Motor	- Individualización
- Inferir	- Rigurosidad	- Exposición de ideas	- Coordinar	- Precisión	- Influencia Social
- Coherencia	- Verificar	- Comunicar	- Entonar	- Ejecutar	- Cumplir Normas
- Resolución de problemas	- Investigar	- Discutir	- Respirar	- Equilibrar	- Incluir
- Aplicar	- Discernir	- Debatar	- Expresar	- Coordinar	- Resolución de conflictos
- Calcular	- Descubrir	- Manejar ortografía	- Discriminar	- Resistir	- Alfabetización digital
- Demostrar	- Calcular	- Narrar	- Componer	- Percibir ritmos	- Cultura global
- Resolver	- Determinar	- Registrar Información	- Apreciar	- Discriminar	
- Conocer	- Construir	- Intervenir	- Dramatizar	- Técnica respiratoria	
- Reconocer	- Elaborar	- Discriminación Auditiva, visual	- Percutir	- Percepción segmentaria	
- Expresar	- Comprender	- Codificar, decodificar	- Reproducir	- Agilidad - fuerza	
- Discriminar	- Componer		- Fundamental	- Flexibilidad	
- Formular Hipótesis	- Descomponer		- Explorar	- Construir	
- Distinguir	- Comparar		- Demostrar	- Practicar	
- Predecir	- Crear				
- Explorar	- Innovar				
- Metacognición	- Utilizar información				

PANEL DE VALORES CONGREGACIONAL 2026

OBJETIVOS AFECTIVOS

CARIDAD	FE	VERDAD	ALEGRÍA	SERVICIO	LIBERTAD	HUMILDAD	RESPONSABILIDAD	RESPECTO
Abiertos	Afables Agradecidos	Auténticos	Amables	Acompañantes	Autocríticos	Agradecidos	Autónomos	Amables
Acogedores	Alegres Bondadosos	Autónomos	Armoniosos	Amables	Autónomos	Alegres	Comprometidos	Armoniosos
Acompañantes	Coherentes	Coherentes	Cercanos	Amistosos	Colaboradores	Armoniosos	Congruentes	Asertivos
Afables Alegres	Compasivos	Confiados	Confiados	Colaboradores	Confiados	Calmos	Conscientes	Comprensivos
Amistosos	Comprometidos	Congruentes	Convencidos	Desinteresados	Congruentes	Confiados	Consecuentes	Conscientes
Bondadosos	Confiados	Consecuentes	convocadores	Disponibles	Constantes	Desprendidos	Constantes	Controlados
Cálidos	Consecuentes	Dialogadores	Cordiales	Donados	Controlados	Donantes	Cuidadosos	Cordiales
Colaboradores	Convencidos	Dispuestos	Disponibles	Empáticos	Cooperadores	Ecuánimes	Dedicados	Cuidadosos
Contemplativos	Entregados	Empáticos	Entregados	Escuchadores	Creativos Curiosos	Fuertes	Desinteresados	Dialogantes
Cooperadores	Esperanzados Fieles	Equitativos	Entusiastas	Fraternos	Decididos	Honestos Justos	Disciplinados	Dispuestos
Cordiales	Fraternos	Fieles	Esperanzados	Generosos	Democráticos	Orantes	Dispuestos Eficaces	Empáticos
Creativos	Fuertes	Firmes	Fuertes Gozosos	Motivados	Disciplinados	Perseverantes	Eficientes	Escuchadores
Empáticos	Leales	Franco	Motivados	Participativos	Dispuestos	Sencillos	Esforzados Libres	Flexibles
Entregados	Mansos	Fraternos	Motivadores	Protectores	Esforzados	Serenos	Ordenados	Fraternos
Fraternos	Misericordiosos	Honestos	Optimistas	Respetuosos	Expresivos	Tenaces	Organizados	Honestos
Generosos	Optimistas Orantes	Honrados	Pacientes	Solidarios	Flexibles Idealistas	Transparentes	Participativos	Humildes Justos
Honestos	Pacientes Pacíficos	Justos	Pacíficos		Imparciales	Veraces	Perseverantes	Libres
Hospitalarios	Participativos	Leales	Perseverantes		Independientes		Propositivos	Mesurados
Humildes	Perseverantes	Libres	Propositivos		Originales		Puntuales Rigurosos	Obedientes
Misericordiosos	Piadosos Prudentes	Objetivos	Seguros Serenos		Participativos		Tenaces	Pacientes
Pacientes	Respetuosos delo sagrado	Responsables			Perseverantes			Participativos
Prudentes	Serenos	Sinceros			Reflexivos			Pertenecientes
Reconciliadores	Templados				Respetuosos			Protectores
Sencillos					Responsables			Prudentes
Serviciales					Seguros de sí mismos			Puntuales
Solidarios					Veraces			Sensatos Serenos
Veraces								Sinceros
								Tolerantes

Este Panel de Valores y Actitudes está inspirado en el marco axiológico que surge de las Constituciones de la Congregación, del PEI y de la Sagrada Escritura, conteniendo los elementos esenciales del perfil de los estudiantes. Los valores se presentan en sustantivo y las actitudes en adjetivos. De este modo se pueden distinguir los valores de las actitudes y, además, precisar que éstas tienen sentido en la medida que son visibles en la expresión de las personas: "Los estudiantes son...", señalando aquello que esperamos que ellos puedan desarrollar a través de los diseños pedagógicos y formativos. Para la redacción de las Estrategias de Aprendizaje, los docentes podrán adaptar las actitudes a tiempos verbales.



IX. DE LA CULTURA EVALUATIVA INSTITUCIONAL DESDE EL MODELO SOCIOCOGNITIVO

1. EVALUACIÓN PARA LOS APRENDIZAJES

De acuerdo al modelo pedagógico institucional (Modelo Sociocognitivo) instalado e implementado desde el año 2004, se ha venido construyendo una cultura evaluativa institucional donde se han abordado algunas ideas fuerza que se manejan en la institución, éstas son:

Evaluación y currículum como elementos unidos en los procesos de aprendizaje; no se puede pensar el currículum sin la evaluación como el concepto de evidenciar aprendizajes. Esto se realiza durante o al término de la clase, donde se revisan las Estrategias de Aprendizaje y los niveles de logro alcanzado.

2. EVALUACIÓN FORMATIVA

Evaluación cualitativa de objetivos cognitivos (Capacidades-destrezas, Valores-actitudes): la evaluación cualitativa de objetivos se refiere al darse cuenta del logro alcanzado en el desarrollo de las capacidades y valores de las estrategias de aprendizaje trabajadas en la clase.

3. EVALUACIÓN DE PROCESO Y EVALUACIÓN DE TÉRMINO

Se van desarrollando durante el avance del currículum a través de la arquitectura de las asignaturas. Las evaluaciones de proceso, se ejecutan a través de diversas actividades como estrategias de aprendizaje, en forma individual o grupal, donde los estudiantes en el cierre de la clase dan cuenta de lo realizado compartiendo con sus pares y donde el profesor complementa aquello que pudiera faltar.

Las evaluaciones de término se realizan de acuerdo al avance de las planificaciones trabajadas, generalmente se planifican por temas y destrezas / habilidades desarrolladas en las evaluaciones de proceso.

4. EVALUACIÓN Y TOMA DE DECISIONES

Evaluación, para los aprendizajes y toma de decisiones, se refiere a las decisiones que se toman con los estudiantes, después de una reflexión sobre los logros alcanzados, también entre docentes de los departamentos de asignatura, con Unidad Técnica Pedagógica. Esto para decidir sobre la continuidad de metodologías de conceptos claves de habilidades pertinentes, de actitudes y motivaciones de los estudiantes, entre otras.

5. AUTOEVALUACIÓN- COEVALUACIÓN y HETEROEVALUACIÓN

Los conceptos de autoevaluación- coevaluación y heteroevaluación, se han implementado de menos a más, en los niños está mejor desarrollada, los jóvenes avanzan con seriedad y madurez en esta práctica.

6. METACOGNICIÓN

El concepto de metacognición y meta-valor se refiere a “pensar en el pensar” en relación a los aprendizajes, descubriendo y tomando conciencia como aprende cada



uno, en el ámbito cognitivo y afectivo. En la práctica se desarrolla con mayor fluidez en los niños que en los jóvenes.

7. PROFESOR COMO MEDIADOR

El profesor como mediador es el que más difícil de lograr, sin embargo, se puede observar los avances obtenidos. La intencionalidad del docente de ser el que media, es decir el que regula, facilita y lleva al estudiante a pensar en la solución del problema.

8. INTERDISCIPLINARIEDAD Y EVALUACIÓN

Considerando los objetivos, contenidos, valores y actitudes se han logrado avances significativos. A modo de ejemplo ha habido proyectos entre Artes- Historia- Ciencias- Inglés - Matemática, entre otros.

9. DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

En relación a la diversificación de la evaluación, se utilizarán diferentes tipologías evaluativas, junto con la aplicación de la metodología DUA, está en práctica en Educación Parvularia y Primer Ciclo Educación Básica.

10. COHERENCIA EVALUATIVA

Coherencia entre evaluación y aprendizajes: en este caso la Unidad Técnica triangula los instrumentos evaluativos considerando: planificación, clase realizada, verificación de temarios con los estudiantes y docentes e instrumentos evaluativos, deben estar alineados.

11. PROCESO PROGRESO Y PRODUCTO (LOGRO)

Sobre Proceso, Progreso y logro de aprendizajes, se comunica, a través de entrevistas a apoderados por parte de los docentes de asignaturas, profesores jefes y coordinación académica.

12. AUTOEVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

En todas las situaciones anteriores se debe potenciar y mejorar dichas prácticas. La forma es permanecer en constante autoevaluación ya sea en los consejos técnicos, en reuniones de departamentos en autocapacitación institucional y en el apoyo y acompañamiento docente en aula, a través de una retroalimentación, sistemática y de compromiso para la mejora.



X. NORMATIVA

Artículo 1º: Las disposiciones del siguiente Reglamento se aplicarán en los niveles NT1-NT2 (Educación Parvularia) 1º-2º-3º-4º-5º-6º-7º y 8º Año de Enseñanza Básica y, Iº-IIº-IIIº y IVº Año de Enseñanza Media.

Artículo 2º: El régimen de evaluación que se aplicará será semestral, no obstante, los Talleres JEC de 3ºs y 4ºs básicos, serán trimestrales.

Artículo 3º: En la evaluación y promoción de los estudiantes serán consideradas todas las asignaturas y actividades del Plan de Estudio, con excepción de Religión y Talleres de 3º y 4º de Enseñanza Básica.

La asignatura de Religión y Talleres serán evaluadas cualitativamente. No obstante, desde 7º año E. Básica a IV año de Enseñanza Media, llevarán calificación que será incluida como nota parcial en la asignatura de Historia.

Artículo 4º: Durante el proceso de Aprendizaje – Enseñanza (A-E) se realizará seguimiento y apoyo pedagógico a los estudiantes que lo requieran.

1. Seguimiento de parte de Unidad Técnica Pedagógica, Unidad de Formación Unidad de Convivencia, Profesores Jefe y docentes de aula, a través de entrevistas personales a estudiantes, entrevistas personales apoderados, entrevistas personales estudiantes con apoderados.

2. Apoyo Pedagógico a través de tutorías, talleres de Refuerzo de asignaturas, taller de Organización Escolar, talleres metodológicos.

A. ESTRATEGIAS PARA EVALUAR LOS APRENDIZAJES

Artículo 5º: Se trabajará con estrategias metodológicas que permitan el desarrollo de capacidades-destrezas-habilidades y valores- actitudes a través de contenidos y métodos pertinentes a cada nivel y a cada asignatura.

Artículo 6º: La evaluación de los aprendizajes se centrará en tres núcleos:

1. Evaluación inicial /diagnóstica: Se aplica iniciando el año escolar, que contiene los siguientes elementos:

- Presentación de una imagen visual, acorde a la asignatura, que contiene conceptos básicos previos y, destrezas básicas necesarias para comenzar la asignatura del nivel respectivo.
- Luego se elabora un instrumento evaluativo con los conceptos y destrezas básicas que es resuelta por el estudiante. Este instrumento lleva una evaluación de carácter formativo.
- Se corrige y retroalimenta de acuerdo a los resultados obtenidos, reforzando los conceptos y destrezas más deficientes.
- Posterior a aquello, se comienza con lo correspondiente al año actual.



2. **Evaluación por objetivos (cuantitativa):** corresponde a la evaluación de contenidos y métodos en función de las capacidades (objetivos).

- Estas evaluaciones pueden realizarse de diferentes formatos, tales como, pruebas, ensayos, presentaciones teatrales, seminarios, proyectos, otros.
- Esta evaluación lleva calificación.

3. **Evaluación de objetivos (cualitativa):** corresponde a la evaluación de capacidades-destrezas, valores y actitudes. Se realiza a través de escalas de observación sistemática, individualizada.

- La evaluación por destrezas y actitudes posibilitan la autoevaluación y coevaluación entre pares.
- Esta evaluación no lleva calificación.

B. DE ACUERDO AL AGENTE EVALUADOR, SE DISTINGUEN TRES TIPOS DE EVALUACIÓN

- **Heteroevaluación:** es la evaluación que habitualmente lleva a cabo el docente con sus estudiantes.
- **Autoevaluación:** es la evaluación que pretende que el estudiante realice un autoanálisis responsable de su propio proceso de aprendizaje. El docente actúa como guía.
- **Coevaluación:** es el juicio que emiten los estudiantes sobre su grupo de pares. El(la) docente actúa como guía.

C. ROL DEL (LA) PROFESOR(A) EN LA EVALUACIÓN

Artículo 7º: Conoce el grado de adecuación de las estrategias pedagógicas que utiliza.

Artículo 8º: Identifica y apoya las necesidades educativas de los estudiantes de tal modo, que se puedan aplicar oportunamente medidas pedagógicas para que todos los estudiantes aprendan.

Artículo 9º: Identifica las capacidades y destrezas/ habilidades adquiridas y las que deben fortalecer los estudiantes.

Artículo 10º: Identifica los niveles de desempeño que desea lograr en los estudiantes.

Artículo 11º: Identifica el grado de desarrollo de los valores y actitudes que los estudiantes poseen.

Artículo 12º: Aplica estrategias remediales, para lograr los resultados esperados.

Artículo 13º Envía las evaluaciones a la profesora diferencial del curso, para que sea adaptada, según la necesidad educativa del estudiante.



D. MOMENTOS DE LA EVALUACIÓN

Artículo 14º: Evaluación al iniciar la acción educativa:

Evaluación Diagnóstica: Se utiliza para identificar las capacidades- destrezas/habilidades y conocimientos específicos que tienen los estudiantes al iniciar el proceso de aprendizaje, con el fin de reforzar e iniciar las actividades pedagógicas.

Artículo 15º: Evaluación durante el semestre y el año lectivo:

1. **Evaluación de Proceso:** permite al profesor recabar información sobre el avance de los estudiantes y adecuar su acción pedagógica. Los estudiantes conocerán y mejorarán su propio aprendizaje.

Puede tener o no calificación.

2. **Evaluaciones Parciales:** evalúan objetivos y contenidos seleccionados de las Bases Curriculares y de los Programas de Estudio. Se refiere a la evaluación por objetivos. Estas evaluaciones llevan calificación.

E. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Artículo 16º: El profesor trabajará con objetivos y contenidos conocidos por los estudiantes, los que se darán a conocer como Objetivos de Aprendizaje.

Artículo 17º: La evaluación (cualitativa y cuantitativa) será una práctica habitual y sistemática, es decir, en diferentes momentos del Año Lectivo, el profesor recogerá información de cada estudiante, de manera que pueda tener clara las remediales necesarias y los logros obtenidos, para la toma de decisiones.

Artículo 18º: La evaluación será Cuantitativa (sumativa) y Cualitativa (formativa).

Artículo 19º: Los resultados de la evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales (Valores-Actitudes) se entregará a fines de cada semestre a través del Informe de Desarrollo Personal y Social (IDPS), que será elaborado con la participación de todos los profesores de curso. Sin embargo, en el seguimiento a los estudiantes se darán a conocer a los apoderados los resultados parciales sobre el desarrollo de las actitudes, a través de las **observaciones positivas y desafíos** registrados en de la hoja de vida del estudiante.

Artículo 20º: Frente a un error de registro de nota en el libro digital, debido a revisión y/o corrección de prueba de un estudiante, el plazo máximo para corregir, será de dos semanas a contar de la fecha de entrega de la evaluación. Para concretar el cambio, **el(la) estudiante deberá presentar la prueba realizada. De no ser así, se mantendrá la nota original.**



Artículo 21º: Todo cambio de nota en el sistema y/o plataforma deberá realizarlo el profesor de asignatura, previa autorización de la Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica.

Artículo 22º: Se utilizará la calificación expresada en escala de 1.0 a 7.0.

Artículo 23º: No existe la eximición de ninguna asignatura. Se diversificarán las metodologías, para que el estudiante pueda responder a los objetivos y contenidos que demanda la asignatura.

Artículo 24º: Algunas formas de evaluación por objetivos (cuantitativa).

- Pruebas	Temarios	C.1
- Interrogaciones orales	Temarios	C.1
- Exposiciones orales	Pautas	C.1
- Trabajos de investigación	Pautas	C.1
- Seminarios	Pautas	C.1
- Promedio de lecturas complementarias en la asignatura de Lenguaje y Comunicación.	Pautas	C.1
- Proyectos interdisciplinarios	Pautas	C.1
- Informes de laboratorio	Pautas	C.1
- Elaboración de proyectos	Pautas	C.1
- Portafolios	Indicadores	C.1
- Bitácoras	Indicadores	C.1
- Presentaciones o exposiciones artísticas	Pautas	
- Otros	Según corresponda	

Características:

1. Las evaluaciones C1 mencionadas deben ser anunciadas y planificadas con antelación, junto con los estudiantes al inicio de cada semestre.
2. Para todas las evaluaciones C1, el profesor deberá entregar un temario, el que debe incluir explícitamente Objetivos cognitivos (Capacidades y destrezas), contenido específico: tema, concepto, en el caso de utilizar texto de estudio páginas trabajadas y unidad de la planificación. **El plazo último de entrega será la semana anterior a la evaluación planificada.**
3. No se podrán incluir contenidos que no hayan sido trabajados durante las clases ni incluidos en el temario.
4. El temario de las C1 y APAS en el primer ciclo básico NB1 y NB2 deberá ser enviado a los apoderados a través de plataforma Institucional, considerando el punto 2 .



5. Todo instrumento (tipo prueba), deberá registrar el puntaje de cada pregunta y el puntaje total.
6. El o los objetivos y contenidos deberán estar claramente especificados en la evaluación, deben ser coincidentes con el temario entregado anteriormente.
7. Toda evaluación aplicada desde NB2 a IV Enseñanza Media que contenga preguntas de desarrollo deberá incluir **tabla de especificaciones con los criterios correspondientes para su corrección**.
8. Todas las evaluaciones (tipo prueba) C1 deben ser entregadas a UTP.
9. Todas las pruebas y pautas de evaluación, deberán ser revisadas y firmadas por una integrante de la Unidad Técnico Pedagógica, antes de ser entregadas a los estudiantes y antes de ser multicopiadas.
10. La Unidad Técnica Pedagógica a través de la Coordinación Académica y los(as) Jefe de Departamentos verificarán que todas las evaluaciones expliciten los indicadores pertinentes a las evaluaciones planificadas.
11. Se publicará en la página web del colegio el calendario evaluativo el que contemplará: **evaluaciones Coeficiente 1 y de proceso (APAS), desde 3° básico a 6° básico. Desde 7° básico a IV medio** sólo se publicarán evaluaciones coeficiente 1. Con esta información los apoderados tendrán conocimiento del itinerario evaluativo de sus pupilos.
12. Todo cambio de fechas evaluativas de la calendarización realizada debe:
 - a. Solicitarla el docente del curso
 - b. Ser autorizada por la Unidad Técnica Pedagógica.
 - c. Ser informado a la Unidad Técnico Pedagógica y a los estudiantes con una semana de anticipación.
13. Las pruebas de lecturas de la asignatura de Lenguaje y Comunicación (1° a 6°) y Lengua Literatura (7° a IV°) no serán calendarizadas en Unidad Técnica Pedagógica. Las fechas serán acordadas entre los docentes y sus respectivos cursos.
14. La Unidad Técnica Pedagógica, a través de sus jefaturas de departamentos y los(as) estudiantes, coordinadores(as) de los respectivos cursos, revisarán en conjunto la planificación de las evaluaciones y consensuarán dicha calendarización.
15. Mínimo dos veces al mes, durante 2 horas cronológicas, los Departamentos de Asignaturas se reúnen para trabajo pedagógico: planificación, evaluación, metodologías, actitudes y valores, capacitación y necesidades pedagógicas propias de docentes en particular.



Artículo 25º: Formato de evaluaciones.

- Toda evaluación debe mantener la siguiente estructura:

ASIGNATURA:	
OBJETIVOS: CAPACIDADES: Destrezas/habilidades:	
CONTENIDOS: UNIDAD DE APRENDIZAJE	
NIVEL:	
PUNTAJE IDEAL:	PUNTAJE REAL:

- Actividades propias de asignatura (APA).
- Tareas realizadas durante la clase, que consiste en una o varias estrategias de aprendizaje, deben tener la siguiente estructura:

ACTIVIDAD PROPIA DE LA ASIGNATURA

ASIGNATURA	UNIDAD	TEMA	PUNTAJE	FECHA

Ejemplo de estrategia integral:

Estrategia 1. Destreza + Contenido + Método + Actitud.

Estrategia 2. Destreza + Contenido + Método + Actitud.

Estrategia3. Destreza + Contenido + Método + Actitud

Ejemplo de estrategia neutra:

Estrategia 1. Destreza + Contenido + Método.

Estrategia 2. Destreza + Contenido + Método.

Estrategia 3. Destreza + Contenido + Método.

Nota: Si la evaluación es cualitativa, debe explicitar el Valor y la Actitud.

Si la evaluación es cuantitativa, no explicita el Valor y la Actitud.



XI. EVALUACIONES DE PROCESO FORMATIVA Y SUMATIVA

Artículo 26º:

1. Las evaluaciones de proceso corresponden a las Actividades Propias de la Asignatura. (APA).
2. El objetivo de estas evaluaciones es tomar conocimiento de los avances logros y dificultades de los estudiantes.
3. Sirven de preparación para evaluaciones C.1, aunque **NO CONSIDERA TODOS** los objetivos y contenidos de dicha evaluación.
4. Deben ser breves. Pueden considerar el trabajo de la clase anterior.
5. Pueden ser individuales, en pareja o en grupos.
6. Son evaluaciones que pueden tener o no calificación.
7. Pueden trabajar con apuntes u otros materiales de apoyo.
8. El número de APAS con calificación dependerá de la asignatura y nivel. La Unidad Técnica Pedagógica junto con la jefatura de departamento, acordarán el N° de APAS por nivel.
9. Todas deben ser retroalimentadas.
10. La Unidad Técnica Pedagógica, a través de las visitas y **acompañamiento al docente**, deberá verificar las retroalimentaciones respectivas.

XII. SALIDAS PEDAGÓGICAS:

Se define como Salida Pedagógica aquella acción que se realiza fuera del colegio, en hora de clases con los estudiantes de un curso. Está relacionada directamente con algún Objetivo de aprendizaje de la asignatura en la cual se realiza la salida. El docente debe enviar a Unidad Técnica Pedagógica la pauta con las estrategias de aprendizaje que realizará. Además, debe registrar en Inspectoría respectiva, la salida del curso. Estudiantes del Programa de Integración serán acompañados por la educadora diferencial del curso y /o asistente, en su defecto, la coordinadora PIE determinará quién del programa deberá acompañar.

Inasistencia a Salidas Pedagógicas

- 1 El estudiante que se ausente a una salida pedagógica que incluya estrategias calificadas (Evaluación) desde 3 básico a IV de Enseñanza Media, se procederá según el artículo 67,



inciso 1, 2 de nuestro Manual de Procedimientos Evaluativos.

- 2 La salida Pedagógica **calificada justificada** con certificado médico o licencia médica , implicará la realización de una **evaluación alternativa** equivalente a las destrezas y contenidos abordados en dicha actividad. El nivel de exigencia se mantendrá en un 60%
- 3 En los casos que sólo exista justificación de apoderados se actuará según reglamento evaluativo artículo 67, inciso 4.
- 4 El no cumplimiento del inciso 1 del artículo 67, ameritará la aplicación de una evaluación parcial a fin de semestre, que incluya todos los objetivos y contenidos de este, aplicando un 70% para la nota 4.0
- 5 Si el alumno asiste al establecimiento educativo, pero no a la salida pedagógica, deberá realizar la **actividad académica alternativa** que el docente determine en la asignatura en particular.

XIII. ENTREGA DE RESULTADOS:

Artículo 27º:

1. Los resultados de las evaluaciones calendarizadas, serán dados a conocer a los estudiantes en un plazo máximo de diez días hábiles, a contar de la fecha de aplicación.
2. Las evaluaciones de proceso deberán retroalimentarse la semana siguiente de su aplicación.

Artículo 28º: Los estudiantes de Cuarto Año de Enseñanza Media deberán revisar sus notas de Enseñanza Media (NEM: I-II-III) con su Profesor Jefe, en hora de Consejo de Curso u Orientación.

XIV. CALIFICACIONES SEMESTRALES

Artículo 29º: Las calificaciones semestrales sugeridas por los departamentos dependerán del calendario ministerial, los avances y el logro de los objetivos de aprendizaje.

Artículo 30º: Se podrán aplicar como máximo dos pruebas coeficiente 1 en un día. En caso de haber dos pruebas coeficiente 1 más una evaluación de proceso, la calificación de ésta última será cualitativa.

Artículo 31º: En aquellas jornadas escolares donde se encuentre calendarizada una evaluación **Coeficiente 1**, se podrán aplicar como máximo **dos actividades propias de la asignatura (APA)**



Artículo 32º: En todas las pruebas el grado de exigencia para obtener la nota 4.0, será de un 60%.

Artículo 33º: Todos los promedios se aproximarán (APAS, semestrales y anuales).

XV. TALLERES JORNADA ESCOLAR COMPLETA (JEC).

Artículo 34º:

ENSEÑANZA BÁSICA:

1. Los Talleres son parte del Plan de Estudio del Establecimiento.
2. Los Talleres de 3º y 4º de Enseñanza Básica, serán evaluados cualitativamente.
3. Los Talleres de 5º a 8º Año de Enseñanza. Básica y Enseñanza Media tendrán dos calificaciones mínimas en cada semestre, de las cuales se promediarán con aproximación. Este promedio corresponderá a una nota coeficiente 1 y se incluirá en la asignatura afín.

ENSEÑANZA MEDIA:

1. Los Talleres son parte del Plan de Estudios del Establecimiento.
2. Se aplicará un mínimo de dos calificaciones en cada semestre, las que serán promediadas con aproximación. Este promedio corresponderá a una nota coeficiente 1 y se incluirá en la asignatura afín.
3. El Promedio del Taller de PAES Matemática y Lenguaje se suma a la asignatura a fin.
4. Los estudiantes de Primero y Segundo de Enseñanza Media, que decidan un cambio de Taller, **tendrán un plazo máximo de diez días hábiles** para solicitarlo a contar del primer día de inicio del Taller. Éste podrá hacerse siempre y cuando exista cupo en el Taller solicitado.
5. Esta petición debe ser dirigida al(la) Jefe(a) de UTP, a través de una carta firmada por el(la) estudiante y el(la) apoderado(a), fundamentando las razones de dicha solicitud.

XVI. PRUEBAS DE CALIDAD DEL APRENDIZAJE (P.C.A)

Artículo 35º:

1. **Las Pruebas de la Calidad del Aprendizaje (P.C.A) calendarizadas, se aplicarán en los niveles de 4º, 6º, 8º de Enseñanza Básica y II año de Enseñanza Media.**
2. Las Pruebas de la Calidad del Aprendizaje (P.C.A) calendarizadas que se aplican, serán



con calificación y corresponderán a una nota de proceso (APA).

3. Las Pruebas de Calidad del Aprendizaje (P.C.A) deberán ser retroalimentadas una vez entregados los resultados. (remitirse artículo 27).

XVII. EVALUACIÓN EN NIVELES DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Artículo 36º: Los niveles de Educación Parvularia contemplan NT1 y NT2 (Prekinder y Kinder)

Artículo 37º: Los estudiantes obtendrán evaluaciones de proceso y de término.

Artículo 38º: Los estudiantes obtendrán evaluaciones de acuerdo a los Objetivos de Aprendizaje en cada Ámbito y Núcleo.

Artículo 39º: La plantilla de evaluación está confeccionada según sugerencia del Mineduc y las adaptaciones realizadas por las Educadoras de Párvulos y la Unidad Técnica Pedagógica del Establecimiento.

Artículo 40º: Al término de cada Año Lectivo los estudiantes obtendrán la evaluación final del respectivo nivel.

Artículo 41º: La evaluación para estos niveles será de carácter cualitativa.

Artículo 42º: La evaluación estará centrada en las capacidades, destrezas y habilidades que contempla cada Ámbito.

XVIII. CÁLCULO DE NOTAS SEMESTRALES Y ANUALES

Artículo 43º: El promedio obtenido en los Talleres dictados en I y II año de Enseñanza Media se calculará con aproximación.

Artículo 44º: El promedio obtenido en los Talleres dictados en Segundo Ciclo de Enseñanza Básica se calculará con aproximación.

Artículo 45º: El promedio de los Talleres de PAES de Lenguaje y Matemática se obtendrá de la siguiente forma:

- a. El promedio se calculará con un mínimo de 2 calificaciones.
- b. El promedio se calculará con aproximación.
- c. El promedio obtenido se considerará como nota APA, en la asignatura afín.



- d. Los objetivos y contenidos a evaluar pueden incluir materias de 7º Año de Enseñanza Básica, hasta el nivel que esté cursando el estudiante.

Artículo 46º: El promedio **semestral** de cada asignatura se expresará con un decimal, y con aproximación.

Artículo 47º: El promedio **anual** de cada asignatura se expresará con un decimal, y con aproximación.

Artículo 48º: El promedio **general**, que incluye todas las asignaturas, se expresará con un decimal y con aproximación.

Artículo 49º: No se aplicará evaluación final de la asignatura.

XIX. FORMAS DE COMUNICAR LOS RESULTADOS ACADÉMICOS A PADRES Y APODERADOS

Artículo 50º: En reunión de curso y/o entrevista se explicará a los Padres el sistema utilizado, para informar los avances académicos, se sugerirán remediales y se recordará la importancia de la responsabilidad de éstos como colaboradores directos en el desarrollo del proceso educativo de sus hijos (as).

Artículo 51º: Las evaluaciones parciales y semestrales de los estudiantes, podrán ser conocidas por los apoderados ingresando a la plataforma institucional con la clave personal del estudiante.

Artículo 52º: Las evaluaciones informadas en la página web son de carácter parcial.

Artículo 53º: Sobre el Proceso, Progreso y logro de aprendizajes, se comunicarán a través de entrevistas a apoderados por parte de los docentes de asignaturas, profesores jefes y coordinación académica.

Artículo 54 º: Para conocer los resultados de las evaluaciones de proceso, el apoderado deberá revisar la plataforma institucional.

Artículo 55 º: El certificado de notas anual estará disponible a partir del 15 de enero del año siguiente, en la página www.mineduc.cl.

XX. ACTIVIDADES CURRICULARES DE LIBRE ELECCIÓN (ACLE).

Artículo 56 º:

1. Las ACLE correspondientes a Enseñanza Básica serán de carácter obligatorio. En la Enseñanza Media serán de carácter voluntario, sin embargo, inscritos en alguna de ellas, tendrán carácter obligatorio.



2. La evaluación de las ACLE será de tipo cualitativa, considerando los objetivos planteados y la asistencia de los estudiantes.
3. Los estudiantes podrán participar en un máximo de dos ACLE.
4. El estudiante que presente alguna situación especial, será resuelto según los criterios del Reglamento Acles. Anexo 1

XXI. DE LAS ASIGNATURAS DEL PLAN DIFERENCIADO DE CUARTO AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA Y ASIGNATURAS DE ARTES

Artículo 57º:

1. En las asignaturas de Artes, los estudiantes de I a IV Año de Enseñanza Media, podrán solicitar cambios en un plazo de diez días hábiles a partir del primer día de clases del Año Lectivo.
2. Los cambios se podrán aceptar sólo si existen vacantes. Los cursos podrán tener una matrícula máxima de 35 estudiantes.
3. En caso de que el número de solicitudes de cambio de asignatura supere los cupos disponibles se procederá a realizar un sorteo.
4. Cambios solicitados con respaldo médico (certificado especialista), será evaluado por el Equipo Técnico. En este caso, también dependerá del cupo disponible.

Artículo 58º: El Instituto definirá las asignaturas del Plan de Estudios y sus respectivas combinaciones para ser dictadas durante el Año Lectivo, considerando la orientación Científico-Humanista que promueve el Proyecto Educativo Institucional.

XXII. DE LA ASIGNATURA DE RELIGIÓN

Artículo 59º: La asignatura de Religión es de carácter obligatoria para todos(as) los(as) estudiantes matriculados regularmente, de acuerdo al carácter confesional del colegio.

Artículo 61º: Las evaluaciones se registrarán con calificaciones en plataforma institucional. Al final de semestre se obtendrá el promedio y se transformará a concepto: Muy Bueno (MB)- Bueno (B)- Suficiente (S)- Insuficiente (I).

Artículo 62º: La nota anual se obtendrá promediando los resultados (calificaciones) de los dos



Semestres, transformando dicho promedio a concepto: MB- B- S- I.

XXIII. DE LOS DERECHOS DE INFORMACIÓN DE LAS CALIFICACIONES A ESTUDIANTES

Artículo 63º: Los estudiantes serán informados del Calendario de Evaluaciones durante el mes de marzo.

Artículo 64º: No se podrá aplicar evaluación (prueba) alguna, sin antes haber publicado los resultados de la evaluación anterior.

Artículo 65º: Los trabajos de investigación, proyectos u otra forma evaluativa C.1, deberán contar con una pauta de evaluación, la que será revisada por coordinación académica y, posteriormente, entregada a los estudiantes con antelación, por los docentes respectivos.

XXIV. SITUACIONES ESPECIALES:

Artículo 66 º: Ejecutar prácticas prohibidas para enfrentar situaciones de evaluación escolar.

1. Utilizar “torpedos.” Tener la información en su poder durante las evaluaciones.
2. Pasar y/o intercambiar información con sus compañeros(as), durante las evaluaciones.
3. Copiar respuestas de otro alumno.
4. Copiar y pegar información de Internet en informes, tareas, trabajos, otros.
5. Proporcionar ayuda no autorizada a otro alumno.
6. Plagiar informes, trabajos y/o pruebas u otro tipo de documento.
7. Presentar como propios trabajos, pruebas, otros, que pertenezcan a otro estudiante.
8. Usar elementos, instrumentos y/o sustancias no autorizadas para mejorar el rendimiento.
9. Conocer los instrumentos o respuestas de evaluación antes de ser administrados (as).
10. Negarse a entregar una evaluación estando presente en el aula.
11. Entregar evaluación en blanco y sin nombre.
12. Intercambiar, proporcionar o vender décimas entre compañeros.
13. No presentarse a evaluación estando en el Instituto y teniendo conocimiento previo de la misma.
14. Utilizar dispositivos electrónicos tales como teléfono celular, smartwatch, Tablet u otro de similar característica, sin la debida autorización o instrucción del docente que esté a cargo de la evaluación.
15. Abandonar sin autorización el aula, mientras se esté en proceso evaluativo.
16. Entregar evaluaciones, tareas o informes con respuestas ofensivas, burlonas, dibujos o mensajes inapropiados al contexto educativo.



Medida Disciplinaria:

- Registro de falta en Hoja de Vida del estudiante, en plataforma institucional.

Medida Formativa:

- Diálogo Formativo de profesor con estudiante.
- Profesor cita a apoderado, para entrevista.

Medida Reparatoria:

- Rendir otra prueba con 70% de exigencia, considerando todos los contenidos a la fecha de la rendición.

XXV. INASISTENCIA A PRUEBAS, EVALUACIONES C1 RECUPERATIVAS.

Artículo 67º:

1. Toda inasistencia debe ser justificada por el **Apoderado Titular** o suplente, en forma **personal** en Inspectoría, el mismo día en que estén programadas las evaluaciones.
2. Esta justificación consiste en:
 - a) Apoderado presenta **certificado médico** por ausencia a la prueba y/o evaluación. El **plazo para presentarlo será de 24 horas hábiles** a partir de la fecha de la prueba.
 - b) Apoderado presenta **licencia médica**. El **plazo para presentarla será de 24 horas hábiles** a partir de la fecha de la prueba.
 - c) El no cumplimiento de los plazos estipulados en las letras a y b, se considerará como no justificado.
3. **El no cumplimiento del punto 1** del presente artículo, ameritará la aplicación de una prueba/evaluación recuperativa a fin de semestre que incluye **todos** los objetivos y contenidos del semestre, aplicando un 70% para obtener la nota 4.0.
Dicha prueba/evaluación reemplazará a una o todas las evaluaciones pendientes del semestre respectivo.
4. En los casos que solo exista justificación de apoderados, el (la) estudiante, **rendirá una prueba pendiente a final de semestre que incluya todos los objetivos y contenidos** del semestre. Dicha prueba tendrá un 60% de exigencia.
5. **Las pruebas y evaluaciones justificadas con certificado médico o licencia médica, tendrán un 60% de exigencia** para la nota 4.0, es decir, **se mantiene el nivel de exigencia**



y temario original, las que deben ser rendidas en los días en las que se calendaricen las pruebas atrasadas.

6. En el caso que la ausencia a clases, por motivos de salud, implique al estudiante rendir más de dos evaluaciones, deberá calendarizar en UTP las fechas que sean más acordes a su realidad, considerando que debe actualizarse en relación a lo trabajado en su ausencia.
7. El estudiante que se ausenta a clases en la jornada de la mañana, no podrá rendir pruebas, incluyendo evaluaciones recalendarizadas, durante la tarde del mismo día.
8. Aquellos estudiantes que presenten **licencia médica** deberán rendir la o las pruebas/evaluaciones en las fechas reprogramadas. La recalendarización de las pruebas/evaluaciones deberá realizarla en UTP (excepción Artes, Tecnología y Educ. Física) donde será el profesor(a) respectivo(a) quien determine la nueva fecha.
9. Los estudiantes que se ausenten a las **evaluaciones de proceso (APAS)**, como también a **Controles de Lectura**, deberán rendirla según programación de Unidad Técnico Pedagógica.
10. Si el estudiante se encuentra **suspendido de clases** por faltar a alguna normativa del Reglamento Interno de Convivencia Escolar o ausente por aula segura, deberá rendir sus evaluaciones según determine UTP.
11. Los estudiantes **que se ausenten a evaluaciones C.1 por motivos de viaje**, deberán rendir una prueba recuperativa de la o las asignaturas correspondientes; dicha evaluación tendrá una ponderación de 60% para aquellos casos en que el apoderado informe previa y personalmente, y un 70% en las situaciones donde no existe información del apoderado.
12. Los estudiantes **que representen al Instituto** en actividades curriculares externas, deberán normalizar su situación durante el semestre, directamente en UTP e informar las fechas reprogramadas al docente de la asignatura respectiva. Dichas evaluaciones conservan el temario original y el nivel de exigencia 60%.
13. Todo estudiante que no se presente a rendir evaluaciones atrasadas C1, según **recalendarización** y no presente certificado o licencia médica (punto 1 letras a, b y c de este artículo), deberá rendir la prueba/evaluación recuperativa que incluye todos los objetivos y contenidos del semestre, aplicando un 70% para obtener la nota 4.0.
14. Los estudiantes **que no se presenten a rendir las pruebas pendientes** en las fechas estipuladas por Unidad Técnica Pedagógica, sólo podrán optar a la nota 4.0, considerando un 70% de exigencia para dicha evaluación.



15. En el **Primer Ciclo de Enseñanza Básica (1° a 4° básico)**, serán los profesores los que recalendarizarán las pruebas pendientes de sus estudiantes, **en la jornada de la tarde, previo aviso a UTP.**
16. En el nivel de Enseñanza Parvularia, las Educadoras deberán organizar las evaluaciones de los estudiantes que se ausenten.
17. En situaciones de cierre de semestre anticipado:
 - a) El apoderado debe solicitarlo a Unidad Técnica Pedagógica. y debe presentar la documentación pertinente de acuerdo a la necesidad del cierre de semestre, por situaciones de salud, certificados extendidos por el o los especialistas tratantes. (Queda explícito que la institución no reconoce para esta solicitud certificados derivados por psicólogos, terapeutas o médicos generales).
 - b) La solicitud será evaluada por el Equipo Directivo de la Institución.
 - c) Unidad Técnica Pedagógica, comunicará la resolución a Profesor(a) jefe y docentes de asignatura.
 - d) Profesor(a) jefe, comunicará a apoderado(a) la resolución de la solicitud.
 - e) El estudiante debe presentar notas en todas las asignaturas, por lo que se realizará calendario evaluativo dependiendo de cada situación particular.
 - f) Las rendiciones de actividades evaluativas serán después del horario de clases, en la biblioteca del Instituto o en otro lugar que decida el colegio.
 - g) Estudiantes con un semestre académico o con cierre anticipado de éste, no podrán participar de ninguna actividad organizada por el Instituto y no podrán optar al reconocimiento académico otorgado en la premiación de finalización del año escolar.
18. En situaciones de estudiantes que sean deportistas de alto rendimiento, acreditado por el o los clubes respectivos, e informado a Unidad Técnica Pedagógica, se procede de la siguiente forma:
 - a) Entrevista en Unidad Técnica Pedagógica, ya sea con Coordinadora Académica o Jefatura Técnica, dando a conocer la situación del(la) estudiante y entregando la documentación pertinente.
 - b) En relación a las evaluaciones, éstas se reprogramarán en conjunto con el(la) estudiante. Podrá rendirlas en horas de clases o jornada de la tarde, dependiendo de su agenda deportiva.
 - c) Dependiendo del tiempo de ausencia, la recalendarización considera un ajuste en la cantidad de evaluaciones que deba rendir, de acuerdo al calendario del curso.
 - d) En caso que el estudiante se ausentara debido a competencias de alto rendimiento nacional y/o internacional UTP podrá evaluar el cierre de semestre anticipado, siempre y cuando el alumno tenga notas en todas las asignaturas del plan de estudio.



19. En situaciones de semestre abiertos:

- a) Cada situación académica será evaluada por el Equipo Técnico, Profesores de asignatura y Profesor(a) Jefe, recabando los antecedentes necesarios que permitan tomar una resolución.
- b) Unidad Técnica Pedagógica informará de los procedimientos a realizar y los plazos establecidos.
- c) Profesor(a) Jefe informará a apoderado(a) sobre la situación específica.

20. Los estudiantes que por motivos de estudio o pasantía al extranjero se ausenten a clases, deberán seguir los siguientes procedimientos:

- a) Apoderado deberá solicitar entrevista con Unidad Técnica Pedagógica
- b) Presentar la documentación necesaria que acredite dicho viaje.
- c) Se procederá de acuerdo a la situación particular de cada estudiante.
- d) El estudiante deberá rendir al menos un semestre académico, para certificar el curso en que está matriculado.

XXVI. SOBRE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES - PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (P.I.E.).

Artículo 68 º:

1. Alumno que presenta Necesidades Educativas Especiales: es aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación.

2. Necesidades educativas especiales de carácter permanente: son aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar.

3. Necesidades educativas especiales de carácter transitorio: son aquellas no permanentes que requieren los alumnos en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesitan de ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un determinado período de su escolarización.

Artículo 69º: Los establecimientos educacionales que impartan modalidad educativa especial y



aquellos que tengan proyecto de integración (PIE) que atienden a estudiantes con necesidades educativas especiales, deberán implementar los criterios y orientaciones de adecuación curricular a que se refiere el decreto 83/2015 en los niveles de Educación Parvularia y Educación General Básica.

Artículo 70º: Evaluación Diferenciada permite evaluar a los alumnos que durante el proceso de diagnóstico se detectó que necesitaban apoyos adicionales y, por lo tanto, se les implementaron procesos educativos especiales, adecuados a sus características. Estos alumnos serán evaluados en función de las experiencias de aprendizaje en que participan; por lo que resulta necesario destacar que la evaluación diferenciada no consiste en aplicar a un alumno o a un grupo de alumnos el mismo instrumento evaluativo que se aplicó al resto del curso en fechas distintas ni bajar el patrón de rendimiento mínimo aceptable. **Se trata de aplicar instrumentos adecuados a los procesos educativos en que ellos han participado.**

Se aplicará Evaluación Diferenciada, cuando así lo ameriten, a aquellos estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales Transitorias derivadas de los siguientes diagnósticos entregados por el profesional pertinente: Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)- Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA) Trastorno por Déficit Atencional con o sin Hiperactividad (TDA /H) y Rendimiento en Pruebas de Coeficiente Intelectual en el rango Límite (FIL), así como también aquellos estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales de carácter Permanente derivadas de los diagnósticos de Discapacidad Intelectual (DI) y Trastorno de Espectro Autista (TEA).

Toda evaluación diferenciada, ajustes curriculares y/o ajustes al plan de estudios, se realizará si se presenta previamente, certificado de médico especialista que sugiera o indique explícitamente dicha petición. (Neurólogo, Psiquiatra infanto-juvenil y otro médico debidamente acreditado), con el objetivo de formalizar los diagnósticos de los estudiantes.

Artículo 71 º: Los establecimientos educacionales que, de acuerdo a los criterios y orientaciones establecidos en el decreto 83/2015 implementen **adecuaciones curriculares** para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales, deberán aplicarles **una evaluación de acuerdo a dichas adecuaciones**, accesible a las características y condiciones individuales de los mismos.

Artículo 72º: Los resultados de la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales quedarán registrados en los instrumentos que el Ministerio de Educación establezca para todos los estudiantes del sistema escolar, de acuerdo a la normativa específica y al reglamento de evaluación de cada establecimiento.

Artículo 73º: Las estrategias para dar respuesta a la diversidad en el aula deben considerar la evaluación diagnóstica de aprendizaje del curso, la cual se realiza al inicio del año escolar en conjunto con el(la) docente PIE, y proporciona información relevante al docente respecto del progreso, estilo y ritmo de aprendizaje de todos los estudiantes de un curso y de cada uno en particular, lo que permite planificar estrategias diversificadas que favorezcan el aprendizaje de todos.



Artículo 74º: El **Diseño Universal para el Aprendizaje** es una estrategia de respuesta a la diversidad, cuyo fin es maximizar las oportunidades de aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la amplia gama de habilidades, estilos de aprendizaje y preferencias.

Los principios que orientan el Diseño Universal de Aprendizaje son los siguientes:

1. Proporcionar múltiples medios de presentación y representación.
2. Proporcionar múltiples medios de ejecución y expresión.
3. Proporcionar múltiples medios de participación y compromiso.

Artículo 75º: Cuando las estrategias de respuesta a la diversidad basadas en el Diseño Universal de Aprendizaje no permitan responder a las necesidades de aprendizaje de algunos estudiantes, es necesario que se realice un proceso de evaluación diagnóstica individual para identificar si estos presentan necesidades educativas especiales y si requieren medidas de adecuación curricular.

Artículo 76º: Adecuación Curricular: Las adecuaciones curriculares se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

- **Tipos de adecuaciones curriculares:**

1. Adecuaciones curriculares de acceso.

- Presentación de la información.
- Formas de respuesta.
- Entorno.
- Organización del tiempo y el horario.

2. Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje.

- Graduación del nivel de complejidad
- Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos.
- Temporalización.
- Enriquecimiento del currículum
- Eliminación de aprendizajes.

Artículo 77º: Las adecuaciones curriculares que se establezcan para un estudiante NEEP, se deben



organizar en un **Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado (PACI)**, el cual tiene como finalidad orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje del estudiante, así como también llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas. El proceso implicado en este plan se define a partir de la planificación que el docente elabora para el grupo curso y su información debe registrarse en un documento que permita el seguimiento y evaluación del proceso de implementación de éstas, así como de los resultados de aprendizaje logrados por el estudiante durante el tiempo definido para su aplicación.

Una vez que se han definido las adecuaciones curriculares que requiere el estudiante, es necesario que se elabore el Plan de Adecuaciones Curriculares correspondiente, considerando como mínimo los siguientes aspectos:

a. PLAN DE ADECUACIÓN CURRICULAR INDIVIDUAL

- Identificación del establecimiento.
- Identificación del estudiante y sus necesidades educativas individuales y contextuales.
- Tipo de adecuación curricular y criterios a considerar.
- Asignatura(s) en que se aplicarán.
- Objetivos de Aprendizaje a trabajar.
- Herramientas o estrategias metodológicas a utilizar.
- Estrategias de seguimiento y evaluación de las medidas y acciones de apoyo definidas en el Plan.
- Tiempo de aplicación.
- Responsable(s) de su aplicación y seguimiento.
- Recursos humanos y materiales involucrados.
- Estrategias de seguimiento y evaluación de las medidas y acciones de apoyo definidas en el Plan.
- Evaluación de resultados de aprendizaje del estudiante (procesos y de término).
- Revisión y ajustes del Plan.

El Plan de Adecuación Curricular Individual del estudiante se constituye en un documento oficial ante el Ministerio de Educación y debe acompañar al estudiante durante su trayectoria escolar siempre que lo requiera, aportando información relevante para la toma de decisiones de los distintos profesionales (docentes y no docentes y familia), respecto de los eventuales ajustes al Plan, tomando en consideración los procesos de evaluación de aprendizaje y el desarrollo



evolutivo del estudiante.

Artículo 78º: Evaluación, calificación y promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales con Adecuación Curricular y/o PACI.

Desde la perspectiva de los principios que guían la toma de decisiones de adecuación curricular, la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales se determinará en función de lo establecido en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

La promoción de los estudiantes se determinará en función de los logros obtenidos con relación a los objetivos de aprendizaje establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI). Por último, respecto de la obtención de la licencia de estudios al finalizar la educación básica, ésta debe extenderse partiendo de la premisa de que, en tanto se está hablando de enseñanza obligatoria, todos los estudiantes deben recibir una certificación si han completado los años de estudio establecidos en cada etapa educativa, ya sea que la hayan cursado con o sin adecuaciones curriculares.

b. PAI: PLAN DE ADECUACIÓN INDIVIDUAL

Es un plan general de apoyo integral para el estudiante que incluye todas las áreas de aprendizaje y desarrollo humano: académica, social, emocional, conductual y espiritual.

Cada área es abordada por los profesionales competentes del establecimiento y las familias responsables, considerando las orientaciones y estrategias eficientes para el logro de los objetivos.

c. MÓDULO DE APRENDIZAJE:

Es un instrumento para el aprendizaje que reorganiza los objetivos de aprendizaje, la metodología y la evaluación de los mismos, de una asignatura o de varias. Se aplica a un estudiante que presente dificultades académicas transitorias.

El módulo se organiza de acuerdo los OA de las Unidades de las asignaturas.

XXVII. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 79º: Los Consejos de Profesores: Generales, de Asignatura, Pastoral, Formación y Técnicos Pedagógicos, tendrán un carácter consultivo y propositivo. Si el Equipo Directivo lo dispone en alguna instancia, pueden tener carácter resolutivo.

Artículo 80º: En Consejo de Profesores de Curso, se socializará las situaciones complejas de tipo académico, conductual o de otro tipo, para tomar decisiones consensuadas.

XXVIII. SITUACIÓN FINAL DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 81 º: Serán promovidos todos los estudiantes de 1º a 2º y de 3º a 4º de Educación Básica que hayan asistido al menos a un 85% de las clases, no obstante, la Dirección podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas.



Artículo 82º: Para la promoción de los estudiantes de Enseñanza Básica y Enseñanza Media, se considerará conjuntamente el logro de objetivos de las asignaturas del Plan de Estudio que contempla destrezas, habilidades, conocimiento y actitudes y, la asistencia a clases de a lo menos 85%, no obstante, la Dirección podrá autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores de asistencia por razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

Artículo 83º: Serán promovidos los estudiantes que no hubieran aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio de 4,5 o superior. Para efecto de cálculo se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.

Artículo 84º: Serán promovidos los estudiantes que hubieran reprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidas las asignaturas reprobadas.

Artículo 85º: Lo anterior aplica desde el nivel 1º año E. Básica a IV año E. Media.

Artículo 86º: El(a) estudiante tendrá derecho a repetir, al menos una vez, en Enseñanza Básica y una vez en Enseñanza Media, en el mismo Establecimiento, sin que por esta causa sea cancelada la matrícula.

XXIX. REPITENCIA

Artículo 87º:

- a. Los estudiantes en riesgo de repitencia, serán identificados al finalizar el primer semestre del año lectivo, por la Unidad Técnico Pedagógica, en conjunto con los(as) Profesores(as) Jefes respectivos y profesoras diferenciales del nivel, quienes informarán a los apoderados sobre la implementación del plan de acompañamiento académico, el cual tendrá vigencia durante el segundo semestre del año en curso. Informará el apoderado profesora diferencial y profesor jefe.
- b. No obstante, lo anterior, en marzo de cada año, se identificarán a los estudiantes que hayan sido promovidos con 2 asignaturas deficientes, para realizar plan de acompañamiento, para el I semestre del nuevo año lectivo.
- c. Los estudiantes que fueron promovidos con una asignatura deficiente, pero que su promedio general de promoción fue igual o superior a 6.0, tendrán un seguimiento del profesor de la asignatura quien informará al apoderado, a través de entrevistas. Coordinación académica del nivel acompañará este proceso.
- d. Todo estudiante promovido con asignaturas deficientes (promedio anual de la asignatura bajo 4.0), quedarán con ficha de compromiso académico al I semestre del año siguiente, la que será formalizada por la coordinadora académica del nivel. Los estudiantes en esta condición deberán asistir obligatoriamente a clases de tutorías que dicta el colegio, para fortalecer sus aprendizajes.



- e. Los estudiantes repitentes comienzan el año con Plan de Acompañamiento: Profesor jefe citará apoderado para visualizar el año académico y los apoyos que el estudiante tendrá los que serán abordados por la familia y colegio. Una vez al mes desde coordinación académica se reportará por medio de canales oficiales el rendimiento y avance del estudiante.
- f. Si el estudiante es del Programa PIE la entrevista la realizará la profesora diferencial.
- g. El apoderado deberá estar siempre presente en la trayectoria escolar de su pupilo y deberá comunicar personalmente al profesor jefe, cualquier información o situación que pudiera interferir en el desempeño académico del estudiante.
- h. Los Planes de Acompañamiento es una herramienta preventiva que se realiza, con la finalidad de abordar de manera integral (académica y formativa), los casos de estudiantes en riesgo de repitencia. Su elaboración se desarrolla de manera conjunta entre Profesora Diferencial del nivel, profesores de las asignaturas insuficientes, Orientador (a) y Coordinación Académica.

Artículo 90º: Se solicitará al apoderado que acuda a entrevista con Profesor(a) jefe, al menos una vez al mes.

Artículo 91º: El(la) estudiante deberá asistir a tutoría o reforzamiento de la asignatura deficiente: Los estudiantes que obtengan promedios semestrales o anuales deficientes, tendrán que asistir en forma **OBLIGATORIA** a las tutorías y /o refuerzos que ofrece el colegio. De no asistir, el apoderado deberá justificar la inasistencia en UNIDAD TÉCNICA PEDAGÓGICA.

Artículo 92º: El(la) Profesor(a) de Asignatura junto con la Coordinadora Académica, Orientadora, Educadora del nivel y el(la) Profesor(a) jefe llevarán un seguimiento de los avances o retrocesos que el estudiante obtenga en lo académico y en lo conductual.

Artículo 93 º: Unidad Técnica Pedagógica llevará la carpeta de seguimiento de los estudiantes con riesgo de repitencia.

Artículo 94º: Al finalizar el primer semestre se citará al apoderado, para informar sobre el seguimiento de su pupilo y las proyecciones, para el segundo semestre.

Artículo 95º: En caso de repitencia, se citará a consejo de profesores de curso, para socializar el caso y plantear medidas para revertir la situación, considerando el seguimiento que se lleve a la fecha y evaluando los aspectos, actitudinales, académicos, conductuales, emocionales como también el cumplimiento de los acuerdos que se hayan establecido tanto en el Plan de Acompañamiento del estudiante como con el apoderado.

Artículo 96º: El profesor jefe comunicará al apoderado la situación de posible repitencia al final del I semestre y en el mes de noviembre de cada año. En diciembre volverá a informar y comunicar las condiciones en que deberá realizar la repitencia el próximo año.



XXX. DISPOSICIONES ESPECIALES DE INGRESO.

Artículo 97º: Las calificaciones de los estudiantes que se incorporan al Establecimiento por traslado, serán regidas por la siguiente normativa:

- a. En el caso de trimestres o semestres, no terminados, las notas de ingreso de cada asignatura, serán registradas como notas parciales.
- b. En el caso de aquellos estudiantes que se ausenten el Primer Semestre del Año Académico por Becas Estudiantiles de Intercambio, a su regreso deberán incorporarse al curso que corresponda. Si se ausentan el Segundo Semestre, podrán cerrar el año con las notas finales del Primer Semestre. La nota correspondiente al Semestre aprobado del Año en que se inicia la Beca, deberá ser igual o superior a 5.5.
- c. Será responsabilidad del estudiante actualizar su situación académica con las instancias correspondientes, si se ausentan a clases por viajes personales (dentro o fuera del país) en períodos menores a un semestre.
- d. Los estudiantes extranjeros que ingresan al Establecimiento por intercambio cultural, tendrán evaluaciones ajustadas a su desempeño y avance personal en las diversas asignaturas.

XXVIII. CONDUCTOS REGULARES.

Artículo 98 º: Los conductos regulares para consultas académicas son:

1. Profesor(a) de asignatura.
2. Profesor(a) Jefe.
3. Coordinación Académica del nivel.
4. Coordinación PIE
5. Jefatura Técnica Pedagógica.
6. Dirección.

Artículo 99º: El(la) Director(a) del Establecimiento y/o el consejo de profesores resolverá las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente, que no estén contempladas en este Reglamento de Evaluación.

Artículo 100º: Este Reglamento tendrá vigencia hasta el 30 de abril 2027.